



**D.<sup>a</sup> MARINA PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO). -**

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno Local de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2019, se ha tomado el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**“1.- ASUNTOS POR DELEGACION DE ALCALDÍA.**

**2.7.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE “SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES 2019”.**

Se examina el expediente instruido para la aprobación de las Bases y la Convocatoria de “Subvenciones de Actividades Culturales 2019”.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente, el día 21 de febrero de 2019, en sesión extraordinaria por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo y Patrimonio, proponiendo a la Junta de Gobierno su aprobación.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente resolución:

“Examinado el expediente que se tramita resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- La Concejalía Delegada de Coordinación Municipal y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrijos, comprensiva del Área de Cultura, emite con fecha 28 de Enero de 2019 propuesta para disponer la iniciación del procedimiento tendente a la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y educativas, durante la anualidad de 2019, y de su convocatoria.

2.- La Alcaldía, con fecha 29 de enero de 2019, dicta providencia de iniciación del procedimiento tendente a la aprobación de las mencionadas bases y de su convocatoria.

3.- Por el Coordinador de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torrijos se emite con fecha 5 de febrero de 2019 la propuesta de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y educativas, durante la anualidad de 2019, y de su convocatoria.

4.- La Intervención municipal con fecha 11 de febrero de 2019 emite informe señalando que en el Presupuesto General para el año 2018 prorrogado, existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la aprobación del gasto que comporta la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.



para la realización de actividades culturales y educativas durante la anualidad de 2019, y de su convocatoria y, a tal efecto, se ha efectuado la retención de crédito correspondiente con el nº 20192000433 de su registro en la contabilidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3301 48006.

5.- La Vicesecretaria Municipal también con fecha 11 de febrero de 2019 emite informe en el que indica que hasta el momento se ha dado al expediente la tramitación adecuada y que a la vista de su contenido, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, puede someterse a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

SEGUNDO.- La legislación aplicable está constituida básicamente por las siguientes normas:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante –LRBRL-.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en adelante –RSCL-.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante –LGS-.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante –RLGS-.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

— El artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016.

— La Base 35 de Ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Torrijos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, éstas se registrarán, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

TERCERO.- El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas (artículo 26 RSCL):

- 1ª. Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiere legal o reglamentariamente.
- 2ª. La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.
- 3ª. No serán evocables como precedente.
- 4ª. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, siendo nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad, dicha nulidad alcanzará a los acuerdos de subvenciones destinadas a finalidades que las Corporaciones puedan cumplir por sí mismas con igual eficacia y sin mayor gasto que el representado por la propia subvención (artículo 27 RSCL).

CUARTO.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos. De esta forma, este último dispone que: *“1. La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de las subvenciones. 2. Conjunta o previamente a la convocatoria del proceso de selección se habrán de aprobar y publicar las correspondientes Bases específicas. 3. El anuncio de la convocatoria detallará los elementos esenciales de las Bases específicas por las cuales se rija el concurso. La convocatoria tendrá el contenido mínimo que señala el artículo 23.2 de la LGS. 4. En el proceso de selección se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las Bases específicas y obtengan, al mismo tiempo, una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración fijados en las propias Bases. 5. El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el proceso de selección o no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente partida presupuestaria o de su bolsa de vinculación. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria. 6. Se convocará la Comisión Informativa correspondiente para examinar y valorar las solicitudes, cuya composición se determinará en las bases específicas. Su presidente formulará la propuesta de concesión.”*

QUINTO.- En relación con las Bases específicas, el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos señala lo siguiente: *“1. Las subvenciones que se concedan mediante concurrencia competitiva se regirán por sus correspondientes bases específicas, que se aprobarán conjunta o previamente a la convocatoria y que no podrán contradecir la presente Ordenanza General. 2. La competencia para la aprobación de las bases específicas corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo traslado a la Comisión Informativa pertinente. 3. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal un anuncio del contenido de las bases y de la convocatoria en el que se determinará el plazo de presentación de solicitudes. 4. El contenido de las bases específicas será, como mínimo, el siguiente: a) Objeto de la subvención, definiendo el período en que se ejecutará la actividad por la cual se solicita la subvención. b) Requisitos a cumplir por los beneficiarios y forma de acreditarlos. c) Importe máximo de las subvenciones y porcentaje de éstas respecto al coste de la actividad subvencionada. d) Posibilidad o*

*no de compatibilizar otras subvenciones con la misma finalidad. e) Criterios objetivos del otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. f) Composición del órgano colegiado al que se refiere la norma 10.6 de estas bases. g) Plazo de resolución, que no excederá de tres meses desde la finalización del término de presentación de solicitudes. h) Forma de pago y posibilidad de efectuar pagos parciales. i) Plazo y forma de justificación de la subvención. j) Partida presupuestaria donde se imputa el importe de la subvención. k) Obligación de los beneficiarios de que en la actividad subvencionada figure el patrocinio y/o escudo de la Entidad Local, de acuerdo con lo previsto en la norma 13.10.”*

Asimismo debe tenerse en cuenta la obligación establecida en el artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado: *“1. La información será suministrada por los órganos gestores. Dentro de cada órgano deberán establecerse los mecanismos que garanticen que la convocatoria y el extracto que se suministran a la BDNS han sido aprobados en los mismos términos por la autoridad competente. 2. El órgano gestor suministrará a la BDNS en todo caso: a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado. b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado. c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto. Además, podrá incluir: d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial. e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados. 3. Si con posterioridad al registro de los anteriores documentos en la BDNS el órgano convocante tuviera que efectuar una corrección de errores, una rectificación o una modificación en cualquiera de los documentos electrónicos aportados, incorporará a la BDNS los textos que adviertan del error o formalicen la modificación efectuada, con las mismas características que las establecidas en esta disposición y se publicarán en el SNPS junto con los demás textos de la convocatoria. En el caso en que este hecho afectara al contenido del extracto previamente publicado, deberá redactarse un nuevo extracto corregido que seguirá el mismo proceso de tramitación que el original.”*

SEXTO.- El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones es el siguiente:

A. Se emitirá propuesta de la Concejalía correspondiente, y la Alcaldía dictará providencia de inicio del procedimiento.

B. Se redactarán e incorporarán al expediente las bases específicas de las subvenciones para su remisión a la Intervención Municipal.

C. La Intervención emitirá informe, al que habrá de adjuntar el correspondiente documento contable, según sea su fase de gestión.

D. La Vicesecretaría formulará informe-propuesta para la aprobación de las bases específicas conjunta o previamente a la convocatoria del proceso de selección.

E. Se aprobarán las bases específicas y, en su caso, la convocatoria, por el órgano competente.

SEPTIMO.- Órgano competente.

El artículo 28.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 21 de enero de 2016 y publicada en



el Boletín Oficial de la provincia de Toledo nº 59, de fecha 12 de marzo de 2018 dispone que la competencia para la aprobación de las bases específicas corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo traslado a la Comisión Informativa pertinente.

De acuerdo con todo lo expuesto y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y educativas durante la anualidad de 2019 que se adjuntan al presente acuerdo, por importe máximo de treinta mil euros (30.000,00 €), autorizando el gasto que comportan con cargo a la aplicación presupuestaria 3301.48006, según documento RC número 20192000433 que consta en el expediente.

SEGUNDO. Convocar concurso público para el otorgamiento de las subvenciones para la realización de actividades culturales y educativas durante la anualidad de 2019.

TERCERO. Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar anuncio de las Bases y la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón edictal de su sede electrónica, y en su sitio web [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019.**

### **Primera. – Objeto y finalidad.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las **Entidades Privadas y Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en Torrijos** destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2019, en materia de cultura y educación, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente.

### **Segunda. – Destinatarios.**

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que estén inscritas o hayan solicitado su inscripción en el nuevo Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrijos puesto en marcha en el año 2016. Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar estar constituidas legalmente, y con su sede o domicilio social y fiscal en Torrijos mediante C.I.F., así como el certificado de registro de asociaciones, y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Torrijos, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. No serán beneficiarias las que sean deudas de la Hacienda Municipal o no hayan presentado justificación de las subvenciones previamente concedidas en plazo o presenten renuncia antes de que finalice el plazo de justificación. El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante





certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días hábiles.

### **Tercera. – Dotación presupuestaria.**

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2018 prorrogado para el año 2019 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria. A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3301 48006 Premios y Ayudas Cultura, hasta un importe máximo de **TREINTA MIL (30.000,00 €) euros**.

### **Cuarta. – Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.**

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro beneficiarias hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras concedidas por el Ayuntamiento de Torrijos para la misma finalidad.

### **Quinta. – Solicitudes.**

El plazo para presentar la solicitud será de **treinta días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento. La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el representante legal de la Entidad Privada solicitante y dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Torrijos. Se acompañará de la documentación que se reseña en la base siguiente. Si alguna de las solicitudes presentadas o la documentación que debe acompañarlas adolecieran de deficiencias se advertirá dicha circunstancia al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a su subsanación; de no hacerlo así, se tendrá por desistido de ésta. La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, se presentará en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

### **Sexta. – Documentación.**

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria deberán acompañar su solicitud de los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria (Anexo I).
2. Proyecto detallado, presupuesto de gastos, financiación prevista y cuantía solicitada de las actividades objeto de la subvención (Anexo II).
3. Especificación de otras ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Anexo III).
4. Memoria de actividades culturales y/ educativas del año 2018 (Anexo IV).



5. Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, autorizando al Ayuntamiento de Torrijos para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local (Anexo I).

#### **Séptima. – Criterios objetivos de la concesión de la subvención.**

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro mencionadas en la base segunda serán los siguientes:

- a) Valoración de la integración en el ámbito municipal de la propuesta de actividades culturales y/o educativas. Máximo 40 puntos.
- b) Número de personas que se beneficiarán de la realización de las actividades culturales y/o educativas que se financien con la subvención. Máximo 20 puntos.
- c) Innovación/Originalidad de la propuesta de actividades culturales y/o educativas a financiar. Máximo 10 puntos.
- d) Diversidad de las edades de las personas que se beneficiarán de la realización de las actividades culturales y/o educativas. Máximo 10 puntos.
- e) Mantenimiento y difusión de la cultura y costumbres. Máximo 10 puntos.
- f) Trayectoria de las actividades culturales y/o educativas realizadas en los últimos cinco años. Máximo 10 puntos.

Con independencia de los criterios de valoración establecidos anteriormente, el Ayuntamiento podrá otorgar un incremento de hasta 500 euros en la subvención a aquellas asociaciones que dentro del presente ejercicio celebren una conmemoración significativa o un encuentro/certamen/festival/concurso de carácter comarcal o supra comarcal que conlleve la organización de actividad o actividades adicionales a su programación anual y que estas sean de especial relevancia.

#### **Octava. – Cuantía de la subvención.**

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Privada sin ánimo de lucro beneficiaria de **hasta cuatro mil (4.000,00 €) euros**.

#### **Novena. – Resolución del procedimiento.**

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas en la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio, compuesta por el Presidente de la Corporación que ejercerá la funciones de Presidente de la misma, el Concejal del Área de Cultura, dos miembros de Grupo Municipal Popular, un miembro del Grupo Municipal Ganar Torrijos y el Concejal no adscrito del Ayuntamiento, siendo el Presidente quien formule

la propuesta de concesión o denegación de la subvención a la Junta de Gobierno Local.

La convocatoria se resolverá en el plazo de **dos meses** a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de diez días hábiles desde su fecha de aprobación. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

#### **Décima. – Justificación.**

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

1. Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el representante legal de la Entidad beneficiaria (Anexo V).
2. Declaración responsable (Anexo VI).
3. Cuenta justificativa (Anexo VII), certificada por el representante legal de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
  - a) relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
  - b) acreditación de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. En el caso de existir otras ayudas o subvenciones se expresará la persona o entidad concedente y su importe.
4. Memoria descriptiva (Anexo VIII) de las actividades objeto de la subvención.

Esta documentación justificativa deberá presentarse antes del **15 de noviembre de 2019**, dándose lugar, en caso contrario, al reintegro del cobro parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Decimoprimer. – Gastos subvencionables.**

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades culturales objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.m) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta. No se incluirán entre los gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con la actividad cultural o educativa, como



son los referidos a gastos de personal, las atenciones protocolarias, los regalos, alimentación, dietas, gratificaciones, viajes no culturales, gastos suntuarios ni los realizados por otros conceptos similares no estrictamente culturales ni educativos, inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

#### **Decimosegunda. – Pago anticipado parcial de la subvención.**

El pago anticipado parcial de la subvención se hará en un plazo no superior a treinta días desde la resolución de la presente convocatoria. Su cuantía será del 90% de la subvención concedida. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida pero superior al del anticipo efectuado, se abonará la diferencia entre el importe parcial pagado y el importe concedido. Si no se justifica la subvención concedida o cuando el importe efectivamente justificado fuera inferior al del anticipo efectuado, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro y no se podrán solicitar ayudas para la realización de actividades culturales y/o educativas que el Ayuntamiento de Torrijos pudiera convocar en el plazo de un año.

#### **Decimotercera. – Publicidad.**

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de Torrijos en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los programas/carteles o publicidad al efecto.

#### **Decimocuarta. – Modificación y régimen sancionador.**

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria. El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38 de 2003.

#### **Decimoquinta. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

#### **Decimosexta. – Normativa supletoria.**

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39 de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





Régimen Jurídico del Sector Público, Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 21 de enero de 2016, y demás normativa que le resulte de aplicación.

**Disposición final. – Entrada en vigor.**

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Tablón de Anuncios, en el Tablón Edictal de su sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Torrijos, [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es).”

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF587C8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3063BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD	
<b>Nombre de la Entidad:</b>	
<b>C.I.F.:</b>	<b>Nº Registro:</b>
<b>Domicilio Fiscal:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Nombre del Presidente de la Asociación/Entidad:</b>	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Certificación de Inscripción en el nuevo Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrijos.
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos. Anexo II.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades culturales/educativas del año 2018. Anexo IV.

<b>IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:</b>	
<b>Datos bancarios</b>	
<b>I.B.A.N.</b>	<b>ES</b> _ _ _ _ _

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y la Hacienda Local.</p> <p>Así mismo, autorizo al Ayto. de Torrijos para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Local.</p>

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF5877C8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3036BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO II  
PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES**

<b>ASOCIACIÓN/ENTIDAD</b>	
---------------------------	--

**OBJETIVOS DEL PROYECTO:** *(razones y explicación)*

**ACTIVIDADES Y FECHAS:** *(enumeración, fechas, nº de personas destinatarias y edades)*

**PRESUPUESTO** *(Únicamente de los gastos subvencionables.)*

ACTIVIDAD	GASTOS	INGRESOS
1.		
2.		
3.		
4.		
<b>TOTAL</b>		

**CANTIDAD SOLICITADA:** ..... €

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente de la Asociación/Entidad

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO),  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF5877C8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A30363B66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO III:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

<b>ASOCIACIÓN/ENTIDAD:</b>	
----------------------------	--

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. núm. ...., como PRESIDENTE/A de la entidad privada sin ánimo de lucro ....., **CERTIFICO** que dicho/a club/asociación (*poner "X" donde proceda*):

- No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.
- Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente/a de la Entidad.





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO IV - MEMORIA DESCRIPTIVA 2018**

<b>ASOCIACIÓN/ENTIDAD</b>	
---------------------------	--

**Descripción:** \* (Se utilizarán el número de Anexos IV necesarios para cumplimentar la memoria).

<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicación pormenorizada de la/s actividad/es realizadas.</li> <li>Lugar/es y fecha/s de realización.</li> <li>Presupuesto de Ingresos y Gastos.</li> </ul>	

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente/a de la Asociación/Entidad

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO),  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF587C8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3036BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO V - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Datos de la Entidad solicitante		
Denominación:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico <b>oficial</b> :		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

**SOLICITA:**

Sea abonada la subvención por importe de ..... euros concedida por el Ayuntamiento de Torrijos, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ....., adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente/a de la Asociación/Entidad.





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña .....  
 Presidente/a de la Asociación/Entidad ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excmo. Ayuntamiento de Torrijos en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ...../...../2019.

**DECLARO bajo mi responsabilidad que:**

**Primero.-** La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

**Segundo.-** De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Torrijos, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Torrijos a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello del Presidente/a de la Asociación/Entidad

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF587C8B841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3A3063BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO VII - CUENTA JUSTIFICATIVA**

<b>ASOCIACIÓN/ENTIDAD:</b>	
----------------------------	--

D./D<sup>a</sup> ..... Presidente/a de la Asociación/Entidad ....., CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

**Relación de facturas** (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada).

\* Sólo serán necesarias hasta cubrir un importe igual o superior al subvencionado.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
<b>TOTAL</b>					

\* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo VII).

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello de la Asociación/Entidad

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.





	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DURANTE EL AÑO 2019</b>
--	--

**ANEXO VIII - MEMORIA DESCRIPTIVA 2019**

<b>ENTIDAD/ASOCIACIÓN</b>	
---------------------------	--

**Descripción:** \* (Se utilizarán el número de Anexos VIII necesarios para cumplimentar la memoria).

<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicación pormenorizada de la/s actividad/es realizadas o a realizar.</li> <li>Lugar/es y fecha/s de realización.</li> <li>Presupuesto de Ingresos y Gastos.</li> </ul>	
--	--

En ..... a ..... de ..... de 2019.

Firma y Sello de la Asociación/Entidad

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF587C8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3036BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA





Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Torrijos, a reservas de lo que resulte de la aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Firmado por la Secretaria, por orden del Sr. Alcalde D. Anastasio Arevalillo Martín y con su Visto Bueno. (Firmado digitalmente según datos al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:  
808B72E43B574CF5870CB8841A8DF88396D38A894  
885F1BD02149164662BF39C431C75A3063BB66CC

FECHA DE FIRMA:  
07/03/2019  
07/03/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARINA PEREZ LOPEZ  
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://torrijos.toledo.gob.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2FA38A40F8B858B47BA

